



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO 68001-40-03-006-2022-00366-00

Al Despacho de la señora Juez para decidir lo que en derecho corresponda.
Bucaramanga, 2 de marzo de 2023.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO

Secretario.

Bucaramanga, dos (02) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Visto el escrito que antecede, téngase como dirección de notificación electrónica del demandado **LUIS FERNANDO PAIPILLA MALAGON**, la denunciada por el apoderado de la parte demandante y que consta en el oficio allegado por la Cámara de Comercio de Tunja que obra en el archivo No. 10 del cuaderno 2 del expediente digital, esto es, inducana_sas@hotmail.com.

Se REQUIERE a la parte demandante para que proceda a practicar la notificación tal y como fue ordenado en el auto que libró mandamiento de pago en la nueva dirección reportada.

Por otro lado, se ordena de por Secretaría se de cumplimiento a lo dispuesto en los numerales QUINTO y SEXTO del auto que libró mandamiento de pago fechado del 11 de julio de 2022.

NOTIFÍQUESE,


ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 026 del 3 de marzo de 2023.

KAM